

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0296-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 10 de septiembre de 2021

VISTO, El Informe N° 099-2021-OGC-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 041-2021 de fecha 10 de septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0124-2021/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2021, se designó a los Responsables de los Procesos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0251-2021/CO-UNCA de fecha 13 de agosto de 2021;

Que, mediante Informe N° 099-2021- OGC-UNCA de fecha 03 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, solicitó la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0251-2021/CO-UNCA de fecha 13 de agosto de 2021, debido a coordinaciones internas sobre el desarrollo de las Auditorias del



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0296-2021/CO-UNCA

Sistema de Gestión de Calidad sobre las Normas ISO 9001:2015, donde recomienda que el responsable del proceso de Gestión Curricular sea la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional Ciró Alegría debido que es quien norma, desarrolla y acompaña en la elaboración de los Diseños Curriculares de las carreras Profesionales en la institución, en tal sentido precisa que se debe designar a la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, identificada con DNI N° 20020428 como responsable del Proceso Misional de Gestión Curricular;

Que, mediante proveído de fecha 06 de setiembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 099-2021- OGC-UNCA de fecha 03 de setiembre de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 041-2021 de fecha 10 de setiembre de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **MODIFICAR** la Resolución de Comisión Organizadora N° 0251-2021/CO-UNCA de fecha 13 de agosto de 2021, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, mediante Informe N° 099-2021- OGC-UNCA de fecha 03 de setiembre de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 0251-2021/CO-UNCA de fecha 13 de agosto de 2021, en el extremo de la designación del responsable del Proceso Misional de Gestión Curricular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como responsable del Proceso Misional de Gestión Curricular, a la Dra. Margarita Isabel Huamán Albites, identificada con DNI N° 20020428.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRÓ ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBÉN BARRIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL



Jr. Miguel Grau N° 459 - 469
Huamachuco



secretaria.general@unca.edu.pe



www.unca.edu.pe